MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 112 - **DEL** 07 SEP 2021 X

Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **PN RASES No, 1 SA 024 2021**, que tiene por objeto **LA *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.***

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del Adjudicatario se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que mediante Resolución Número 00277 del 27 de enero de 2020, el Director General de la Policía Nacional delegó al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que en el Artículo 1° Numeral 2, Subnumeral 2.3, de la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 delegó en la Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1,** teniendo en cuenta que se hace necesario satisfacer la demanda de este servicio, la Dirección de Sanidad ordeno realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte de la Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional N° 1 de la Policía Nacional, con su correspondiente adecuación al presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran así : **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.293.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($693.500.000) para la vigencia 2021 y SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($600,000,000) Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 236 y SFI VF 237 SIIF No. 28521 de fecha 12/07/2021, expedido por el líder de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1; y plan de compras vigencia actual No. 176 de fecha 25/06/2021, vigencias futuras No. 08 del 20/05/2021.**

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 23 de julio de 2021 con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que mediante Resolución No.070 del 2 de agosto de 2021, se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES No. 1 SA 024 2021 que tiene por objeto **LA *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.***

Que la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ordenó la apertura del Proceso PN RASES No. 1 SA 024 2021, que tiene por objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1,*** mediante Resolución No. 069 del 2 agosto de 2021.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día 2 de agosto de 2021 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co-SECOP I, junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que dentro del término fijado en el pliego de condiciones presentaron manifestaciones de interés en participar las compañías CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICOS, CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA S A S y ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA y

Que el día 17 de agosto de 2021, siendo las 17:00 horas se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN RASES No. 1 SA 023 2021 que tiene por objeto **LA *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1,*** tal y como consta en Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II presentando oferta las siguientes compañías:

- ***CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN)***
- ***ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – APREHESI LTDA***
- **CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICO**

Que el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico realizó la evaluación de las ofertas, la cual fue presentada al Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tal y como consta en el acta No. 059 de fecha 26 de agosto de 2021.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Adquisiciones para la contratación de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, recomendó a la Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 colocar a disposición de los oferentes las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica **del** 26/08/2021 hasta el 31/08/2021., las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

Que el consolidado de evaluaciones quedo de la siguiente manera:

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACION		PUNTAJE FINAL
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TECNICA	ECONOMICA	
ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – APREHESI LTDA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**500**	**500**	**1000 PUNTOS**
CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN),	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO SE ASIGNA PUNTAJE TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**		
CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO SE ASIGNA PUNTAJE TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**		

Que durante el término de Publicación del informe de evaluaciones se recibieron observaciones y documentos subsanables por las firmas **CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICO y por la firma CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN)**

Que se remitió observaciones y subsanables allegados por la firma **CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICO y por la firma CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN)** al Comité Técnico Evaluador y al Comité Económico Evaluador.

Que en atención a las observaciones y subsanables aportados por los oferentes **CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICO y por la firma CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN),** mediante comunicación oficial No.GS-2021/-ARGES –RASES - 1.1 de fecha 07/09/2021 y comunicación oficial No.S-2021/RASESI-GADFI-31 de fecha 06/09/2021 los evaluadores Técnico y Económico, dieron respuesta a las observaciones y documentos subsanables aportados por las firmas **CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICO y por la firma CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN),** los cuales fueron publicados a través de mensaje de texto por la plataforma de SECOP II.

Que se publicó en la página www.colombiacompra eficiente.gov.co SECOP II, documento de respuestas **No.GS-2021** 009231 de fecha 07 SEP 2021, a en atención a las observaciones realizadas por las compañías: **CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICO y por la firma CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN).**

Que el consolidado final de evaluaciones quedará de la siguiente manera:

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACION		PUNTAJE FINAL
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TECNICA	ECONOMICA	
CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**500**	**500**	**1000 PUNTOS**
ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – APREHESI LTDA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO SE ASIGNA PUNTAJE TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**		
CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST QUIRURGICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO SE ASIGNA PUNTAJE TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**		

Que atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación, mediante Acta No.065 de fecha 7 de septiembre de 2021, así como el contrato con la compañía ***CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN),*** por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.293.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($693.500.000) para la vigencia 2021 y SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($600,000,000) Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 236 y SFI VF 237 SIIF No. 28521 de fecha 12/07/2021, expedido por el líder de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1; y plan de compras vigencia actual No. 176 de fecha 25/06/2021, vigencias futuras No. 08 del 20/05/2021,** por cumplir con los requisitos de orden legal establecidos en el Pliego de Condiciones, ofertando un porcentaje del 14% el cual aplicara para todos los ítems excluidos de IVA.

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la compañía ***CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA CEREN),*** el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN RASES No. 1

SA 024 2021 que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1,** por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.183.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($693.500.000) para la vigencia 2021 y SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($600,000,000)**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	ACTIVIDADES A REALIZAR	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PEDIATRIA GENERAL**	$ 67.940
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGIA PEDIATRICA**	$ 152.337
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **HEMATOLOGIA PEDIATRICA**	$ 168.286
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA.**	$ 151.580
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ALERGOLOGÍA–INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA,**	$ 148.596
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA**	$ 147.447
		Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA**	$ 144.286
		Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA**	$ 144.317
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA**	$ 145.990
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **HEPATOLOGÍA** CON EXPERICIENCIA **PEDIÁTRICA**	$ 167.700
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA**	$ 151.825
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA PEDIÁTRICA**	$ 148.790
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENÉTICA CON EXPERICIENCIA PEDIÁTRICA**	$ 155.313
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGÍA PEDIÁTRICA**	$ 150.624
		Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA**	$ 151.043
2	PROCEDIMIENTOS	**ESPECIFICACIONES**	
		Espirómetria pre y post broncodilatador	$ 194.501
		Realización de pruebas cutáneas de alergia.	$ 264.064
		Tratamiento de inmunoterapia.	$ 264.064
		Toma de ecocardiograma modo M y bidimensional con doppler a color Ambulatorio	$ 246.867
		Esofagogastroduodenoscopia (EGD) sin toma de biopsia Ambulatoria.	$ 258.000
		Colonoscopia total sin toma de biopsia Ambulatoria.	$ 279.500

3	TALENTO HUMANO	**TALENTO HUMANO**
		□ Mínimo un (12) especialistas en PEDIATRIA GENERAL
		□ Mínimo un (01) especialista en NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en ALERGOLOGÍA - INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo dos (02) especialistas en ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en HEPATOLOGÍA CON EXPERIENCIA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en GENÉTICA CON EXPERIENCIA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en CIRUGÍA PEDIÁTRICA
		□ Mínimo un (01) especialista en DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
		, Fotocopia de la Cédula y el RETHUS de cada profesional).

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el adjudicatario deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
El Adjudicatario deberá mantener vigente el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
El Adjudicatario se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuará la prestación de servicio de conformidad con las condiciones Técnicas Mínimas y Garantías requeridas en el presente proceso.
El Adjudicatario deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.
El servicio se prestará en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 (unidades Médicas de mediana complejidad: ESPAM EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 torre B, y la Unidad Médica de Seguridad Social ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá), en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, los días sábados el servicio se prestara de acuerdo a requerimientos del supervisor previa asignación de cita;, así como en las instalaciones del oferente garantizando la disponibilidad de la **siguiente manera (cinco) 5 consultorios en la cuidad de Bogotá, (tres) 3 en el departamento de Cundinamarca, y (tres) 3 en el departamento de Boyacá** según la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 y previa coordinación con el Coordinador médico de la la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 y de acuerdo con las necesidades del servicio evaluadas en la demanda insatisfecha del mes inmediatamente anterior.(Estos consultorios deberán contar con la habilitación, y estar disponibles para la revisión por parte del comité técnico de evaluación).
El Adjudicatario debera disponibilidad necesaria de consultorios en sus instalaciones con el fin de cubrir la necesidad de servicios de salud según coordinación con la coordinación medica de la la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
El Adjudicatario debera ofertar mensualmente las horas necesarias para cumplir las necesidades del servicio en cada una de las especialidades y procedimientos ofertados.
El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
El Adjudicatario deberá diligenciar en forma completa sin excepción la historia clínica en el sistema SISAP de acuerdo con la normatividad vigente Resolución 1995 de 1999.
El Adjudicatario deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.
El Adjudicatario deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.
El Adjudicatario deberá participar en comités y actividades de mejoramiento programados por la la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, cuando se requiera solicitados por la coordinación médica.
El Adjudicatario deberá revisar las guías de manejo institucionales y reelaboración de las mismas en caso de ser necesario una vez requerido por el Departamento Pediátrico del Hospital Central de la Policía Nacional por ser referente técnico científico.
El Adjudicatario deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
El Adjudicatario deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
El Oferente deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
El Adjudicatario deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
El Adjudicatario deberá presentar la facturación de los servicios dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación de los mismos; deberá presentar junto con la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se especifique las consultas y procedimientos que fueron realizados por el contratista, en medio magnético y escrito: certificación original, Listado por paciente, informe de estado de ejecución del contrato, Indicar claramente el diagnóstico y procedimientos realizados al paciente.
El Adjudicatario deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten a través de la Coordinación Médica de la Regional, así como ejercer su profesión con moral y ética.
la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal ofertado, o solicitar el cambio de los mismos.
El Adjudicatario se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a incrementar o disminuir el número de horas solicitadas.
En caso que algún profesional no pueda asistir a la consulta programada el oferente que resultare adjudicatario debe hacer la reprogramación de pacientes en un tiempo no superior a los quince 15 días calendario
El Adjudicatario deberá contar con ecocardoografo y espirómetro para la prestación del servicio

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de la compañía ***CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN)***

ARTÍCULO TERCERO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la compañía ***CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA (CEREN)***, suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 SEP 2021

Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Elaborado por: ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA
Jefe Grupo Contratos

Aprobadoo por: Capitán WALTER TARAZONA SUAREZ
Jefe Área Administrativa

Vo. Bo.: Abogada MARCELA MARCIALES SANTOS
Asesora Jurídica

Carrera 68 B Bis No. 44 -58
Teléfono 2201639-2201636